

**BORRADOR  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 29 DE MARZO DE 2012**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas cinco minutos del día veintinueve de marzo de 2012, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D<sup>a</sup>. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D<sup>a</sup> Hend Zehni Chaves

D. Julio Carlos Alzorriz Alzorriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

**CONCEJALES AUSENTES:**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

### **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS OCHO DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE 2012.**
- 2. TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO DON JUAN AGUADO PINEL.**
- 3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4. APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.**
- 5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA CONTRA EL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**
- 6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE NIÑOS Y CESIÓN DE LA PARCELA A LA COMUNIDAD DE MADRID.**
- 7. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 8. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A petición del Sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, y antes de iniciar el estudio de los puntos del orden del día con el consentimiento del Sr. Alcalde se procede a la siguiente lectura:

“El portavoz del PSM-PSOE, J. Carlos Alzórriz desea hacer constar la solidaridad de su organización con la huelga general que tiene lugar hoy en toda España en defensa de los intereses de los más desfavorecidos. Como gesto, modesto como es, renuncia a la dieta que le corresponde por su asistencia al pleno, al que acude para no dañar los intereses de nuestros vecinos.”

### **1. APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS OCHO DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE 2012.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Mendez Martiáñez pregunta si hay observaciones a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días ocho de febrero y siete de marzo de 2012.

Añadiendo que por su parte considera que en el último párrafo de la página nueve del acta de la sesión plenaria de fecha ocho de febrero de 2012, donde pone “pero” debe figurar “además”.

Hecha la observación se aprueba por unanimidad las actas de las sesiones plenarias celebradas los días ocho de febrero y siete de marzo de 2012.

### **2. TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO DON JUAN AGUADO PINEL.**

El sr. Alcalde retira el punto del orden del día al excusar su presencia el Sr. Concejales electo don Juan Aguado Pinel, por razones medicas.

### **3. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“Con fecha 21 de julio de 2011, (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 24 de noviembre de 2011) y a través de acuerdo plenario fue modificado el artículo 2 de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, quedando los tipos impositivos con el siguiente texto:

1.- el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rustica será el 0,60 por 100, (tipo impositivo anterior 0,70 por 100)

2.- el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será el 0,62 por 100 (tipo impositivo anterior 0,68 por 100)

Por otro lado el Consejo de Ministros y a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, nos comunica la aplicación de lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit publico, que supone un incremento del tipo impositivo aprobado por esta corporación, a aquellos bienes inmuebles de uso residencial, que superen 73.108,14€, que es la media del total de los valores catastrales de este municipio, quedando fijados los tipos para el 2012 de la siguiente manera:

1.- el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana con valor catastral inferior a 73.108,14€ será el 0,62 por 100.

2.- el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana con valor catastral superior será el 0,66 por 100.

Independientemente de todo lo anterior, y con la subida de tipo impositivo establecido por el gobierno, los tipos de gravamen se encuentran por debajo que lo que estaba aplicando en 2011 que era el 0,68 por ciento.”.

“Informar que los presupuestos que pretendemos aprobar hoy son bastante austeros pues se ha presupuestado como ingresos aquello que por parte de este Ayuntamiento tiene la posibilidad de ingresar. Esta cifra es 1.310.050,00 euros.

Como podrán observar inferior a cantidades que se han tenido legislaturas anteriores por motivos de las circunstancias económicas en las que vivimos.

Completa el presupuesto un anexo de inversiones de 463.000 euros lo que nos da la cantidad de 1.773.050,00 euros.

Debe quedar claro para todos los vecinos que el anexo de inversiones se podrá llevar a cabo siempre que nos lleguen de la Administración General de la comunidad Autónoma las subvenciones que les pedimos para ello, aunque hay algunas que

podremos abordar con nuestros medios pues ya las tenemos previstas.”.

“Quiero dejar constancia en este pleno de lo siguiente:

Este Ayuntamiento ha colocado en la calle cuatro caminos, plaza del pueblo y aledaños señales de prohibición de circular y aparcar en ella, excepto algunos vehículos determinados.

Visto que por parte de los vecinos no se cumplen lo que el Ayuntamiento ha establecido:

Procederemos desde el Ayuntamiento durante las dos próximas semanas mediante un escrito puesto en los parabrisas de los vehículos que aparcan a hacer el último llamamiento a cumplir con lo establecido. Sepan todos los vecinos que a partir de entonces corren el riesgo de ser sancionados pues se va a dar conocimiento de ello en el Cuartel de la Guardia Civil de Miraflores para que procedan a hacer cumplir las normas de tráfico en todo el pueblo, pues con frecuencia desde este Ayuntamiento y vecinos se observa que se aparca mal, se circula por dirección prohibida y se saltan los semáforos etc.

Todo esto sin entender que tras ver el funcionamiento de lo establecido en el futuro no se puedan tomar otras medidas.”.

“En el pleno ordinario del 8 de febrero 2012 se dijo por parte de la señora concejal de AIN Pilar Benito Sacristan, que los gastos del taller de jardinería y empleo de la legislatura anterior fueron unos 3700 euros mas o menos en la misma opinión estaba el concejal del PSOE, Carlos Alzorriz.

Quiero que por parte de todos se conozca la aportación municipal real en el desarrollo del taller de jardinería pues fueron 19.844,08 euros.”.

“En el pleno ordinario del día 8 de febrero 2012 al inicio de el turno de ruegos y preguntas la señora concejal de AIN doña Pilar Benito Sacristán, le dijo al alcalde que había presentado varios escritos en el registro del Ayuntamiento y que no se le había contestado, a lo cual el Alcalde le dijo varias veces que mentía e incluso le llamo mentirosa, Pilar contesto que el que mentía era el Alcalde y que tenia fama de mentiroso.

Señores concejales y vecinos los varios escritos presentados por doña Pilar son seis: eran de tanta urgencia que los había escrito con fecha 4 de septiembre de 2011 según consta en los mismos y los registro en el Ayuntamiento un mes mas tarde el 4 de octubre 2011.

La señora concejal Pilar decía que no se le había contestado y el Alcalde decía que era mentira, que si se había contestado a todos los escritos. Hoy quiero dejar constancia que si se había contestado, en el pleno celebrado el 24 de octubre del 2011, o sea 20 días después del registro en el Ayuntamiento.

A tres de esos escritos en el punto dos del orden del día informes de Alcaldía, los nº de registro 1284, 1287, 1288 fueron contestados con tres informes, y a los otros dos nº de registro 1285 y 1286 en el mismo pleno en ruegos y preguntas, preguntas hechas por doña Pilar.

Queda el sexto escrito el nº de registro 1283 por contestar en el pide un informe jurídico que yo no puedo hacer como Alcalde, no soy jurista, lo que sin embargo este Alcalde si ha hecho es darle toda la información sobre el convenio Ayuntamiento Canal de Isabel II que era lo que pedía en dicho escrito.

Son ustedes los que deben juzgar quien decía verdad o quien decía mentira.”.

“Informar que hace algunos días por parte de un vecino se ha repartido una carta en la que se llega a decir algo que no es verdad.

Dice textualmente este vecino que la actual Junta de Gobierno PP-ECO y el cuerpo técnico, le ha dado la nueva licencia de obra, ajustándose a las normas.

Digo yo el Alcalde que esta Junta de Gobierno no a dado ninguna licencia a este vecino a día de hoy. Sin embargo si que se están buscando soluciones dentro de la legalidad como se hace con cualquiera que acude a nuestras dependencias que entendemos que es nuestra obligación.

Siempre que los equipos técnicos entienden que los proyectos que un vecino presenta son legales se concede la licencia.”.

#### **4. APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.**

El sr. Alcalde da cuenta del presupuesto y abre a continuación debate sobre el asunto.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, realiza las siguientes consideraciones:

En la partida 32.62 del presupuesto de gastos se recoge una consignación presupuestaria de 48.000 euros destinada para la compra de una parcela donde ubicar la construcción del nuevo

colegio, a este respecto y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta con la propiedad de una finca para destinar a tal fin y que tanto la parcela municipal como la que se pretende adquirir son ambas suelo rustico lo que obliga a realizar en ambas una modificación del planeamiento vigente para adecuarlas urbanísticamente, no entiende que beneficio supone la compra del terreno con el consiguiente desembolso de dinero en vez de ceder la finca que ya es municipal.

En la partida 33.22 del presupuesto de gastos se recoge como gasto para las Fiestas Patronales la cantidad de 70.000 euros, lo que arroja un gasto por vecino aproximadamente de 50 euros. Considera que este gasto es excesivo y mas en la situación económica actual.

La partida 17.60 del presupuesto de gastos y el Anexo de inversiones prevén un gasto de 80.000 euros para señalización de sendas, pregunta que sendas o caminos se pretenden señalar y si no es un gasto excesivo para tal finalidad.

El sr. Alcalde responde que en una reunión mantenida en la Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente le informan que la finca municipal no es apta para albergar el Colegio ya que requiere de un informe de prevelecia del uso dotacional educativo sobre el medio ambiental. Dicho informe debe ser emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, y como ya informo en su día a los sr. Concejales, el órgano que analiza los asuntos con carácter previo a ser elevados a decisión del Consejo de Gobierno, no aprecio ni urgencia ni interés general para la construcción del Colegio en suelo rustico y remitió el expediente al Ayuntamiento sin tan siquiera ser valorado por el Consejo de Gobierno, para la tramitación en su caso de una modificación de las Normas Subsidiarias por la vía habitual.

Pues bien dentro del procedimiento para la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias, uno de los informes que se precisan es el anteriormente mencionado de prevelecia de usos, y aquí es donde le manifiestan en la Consejería que no hay razón alguna para pensar que si el Consejo de Gobierno no aprecia urgencia ni interés general porque razón el mismo órgano va a apreciar prevelecia de usos.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que a él personalmente se le informo al menos en dos ocasiones que si se podría construir el colegio en la finca municipal.

El sr. Alcalde responde que durante cuatro años la anterior corporación intento conseguir que se construyese el colegio en la parcela municipal, y no lo consiguió. Por lo tanto considera que esta en su derecho de intentar conseguir la construcción del colegio de la forma que considera mas adecuada, sin seguir perseverando durante otros cuatro años en el error de la anterior corporación.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, reitera que la parcela municipal es valida y que se iba a construir en ella, en todo caso considera que pueden existir otras fincas municipales donde construir el colegio sin necesidad de realizar un desembolso de dinero tan gravoso para el Ayuntamiento en la compra de suelo.

El sr. Alcalde responde que si conoce otras fincas municipales adecuadas se lo haga saber sin dilación.

La sra. Concejel doña Hend Zehni Chaves, pregunta cual es la razón por la que la finca que se pretende adquirir tiene mejores condiciones que la municipal.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que la finca municipal esta calificada como monte preservado, lo cual significa la obligatoriedad de obtener el informe de prevalecía de usos para modificar el planeamiento, mientras que la finca a adquirir aunque sea rustica no será monte preservado por lo que en la tramitación de la modificación no precisa de informe de prevalecía por lo que es mas factible conseguir la reclasificación del suelo.

En referencia a la consignación presupuestaria de la partida 33.22, el sr. Alcalde responde que no solo hace referencia a las fiestas patronales sino a todos los gastos relacionados con cultura, suministros a los edificios incluido.

El sr. Concejel don Juan Manuel Muñoz Nieto, informa que en el presente año se van a recortar 25.000 euros de los 45.000 euros que se gastaron el año pasado en las fiestas patronales, lógicamente intentando que con la colaboración de todos se mantenga la calidad de los festejos.

El sr. Alcalde contesta respecto a la partida 17.60 que ésta recoge el importe máximo que se puede solicitar dentro de la línea de subvención para construir infraestructuras turísticas, lógicamente



cuando se conozca el importe que le corresponde al Ayuntamiento se concretará la actuación a realizar.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta en referencia a la posibilidad de soterrar contenedores de basura, que es una actuación de alto coste con un mantenimiento caro y muchas veces técnicamente defectuoso, por lo que sería conveniente estudiar detenidamente donde se pretenden instalar.

Añade, que en todo caso, antes de retirar un punto de recogida de residuos se debe planificar su nueva ubicación, es decir primero soterrar los contenedores y posteriormente eliminar el punto. Al contrario de lo ocurrido con los puntos de recogida del colegio.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que los puntos eliminados eran dos focos de infecciones, siendo esta la razón por la que se eliminan, lógicamente se habilitarán nuevos puntos en zonas más salubres. En definitiva había mala ubicación que unido a un mal uso por parte de los vecinos hacia imperativo la supresión de los puntos.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que los citados puntos aunque fueron denunciados al defensor del pueblo, el expediente fue archivado.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, lee un escrito fechado el día cuatro de febrero de 2011 de la consejería de Medio Ambiente que textualmente mencionaba sobre los debatidos puntos que existía “fuerte olor y mala ubicación”. Por lo que reitera que su eliminación era prioritaria.

Y así, finalizado el debate y visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan

Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y en contra del sr. Concejal don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168.5 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal

#### PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2012

INGRESOS		Euros, Presupuesto de la Entidad
Capítulos	Denominación	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	531.900
2.	Impuestos indirectos	10.000
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.150
4.	Transferencias corrientes	576.100
5.	Ingresos patrimoniales	94.900
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	463.000
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.773.050</b>

GASTOS		Euros, Presupuesto de la Entidad
Capítulos	Denominación	
	GASTOS CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	561.450
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	605.700
3.	Gastos financieros	2.200
4.	Transferencias corrientes	45.700

	GASTOS DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	537.000
7.	Transferencias de capital	21.000
TOTALES INGRESOS		<b>1.773.050</b>

**Segundo.-** Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**Tercero.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**Cuarto.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Quinto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA CONTRA EL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**

El sr. Alcalde da la palabra al Secretario, el cual procede a explicar su valoración jurídica sobre las alegaciones presentadas en consonancia con el informe emitido, para posteriormente informar las variaciones efectuadas en la Ordenanza a instancias de la Alcaldía.

El sr. Alcalde añade, que en definitiva, las modificaciones incorporadas tan solo persiguen evitar malos entendidos y suspicacias, ya que su intención es dotar al pueblo de un instrumento que evite la rotura del mobiliario urbano o la generación de suciedad.

Y así, finalizada la exposición y vistos los siguientes antecedentes.

En sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2011, se aprueba provisionalmente la Ordenanza contra el vandalismo en espacios públicos y protección de la convivencia ciudadana.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2011 número 281, se expone al público a los efectos de recibir alegaciones.

Presentadas dos tipos de alegaciones suscrita una de ellas por 166 personas y la otra por once personas.

Visto el informe jurídico de fecha dieciséis de marzo de 2012.

Considerando las modificaciones introducidas en los artículos 9.1, 18.2, 22.2, 25.2, 28.h, 29.h, 31.2 y 3, la eliminación del artículo 27, y la introducción de un punto cuatro en el artículo 35. Así como el cambio de numeración a consecuencia de la eliminación del artículo 27.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Visto el expediente tramitado al efecto, y el art. 22.2.d, 47.1 y 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengol, doña Hend Zehni Chaves la abstención del sr. Concejales don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz y el voto en contra del sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú el siguiente acuerdo:

**Primero.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas originando la modificación de los artículos 9.1, 18.2, 22.2, 25.2, 28.h, 29.h, 31.2 y 3, la eliminación del artículo 27, y la introducción de un punto cuatro en el artículo 35.

**Segundo.** Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas en todo lo no contemplado en la modificación de los artículos 9.1, 18.2,

22.2, 25.2, 28.h, 29.h, 31.2 y 3, la eliminación del artículo 27, y la introducción de un punto cuatro en el artículo 35.

**Tercero.** Aprobar definitivamente la Ordenanza contra el vandalismo en espacios públicos y protección de la convivencia ciudadana.

**Cuarto.** Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## **6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE NIÑOS Y CESIÓN DE LA PARCELA A LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El sr. Alcalde da cuenta del asunto que fundamentalmente alude a la aprobación del proyecto y determinación de la ubicación de la futura Casa de Niños.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, comenta que la parcela donde se pretende construir la Casa de Niños ya fue propuesta por la anterior corporación de AIN-PSOE para construir el colegio, siendo criticada duramente en su día por el Partido Popular, alegando entre otras cosas la cercanía del Transformador eléctrico, quisiera saber porque se ha cambiado de opinión.

El sr. Alcalde responde que se pretende el soterramiento del transformador.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, añade que el voto de su grupo político solo será favorable si efectivamente se consigue el soterramiento del transformador.

El sr. Alcalde promete ponerse en contacto con Iberdrola para tratar el asunto.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, condiciona el voto favorable al cumplimiento del efectivo soterramiento.

Y así visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

Visto el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2009 solicitando el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, de la actuación denominada “Construcción de casita de niños”, así como la aprobación del Proyecto de obra.

Visto el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2010 solicitando la modificación de los importes del alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, de la actuación denominada “Construcción de casita de niños”, a fin de adecuarlos al nuevo tipo impositivo del Impuesto sobre el valor añadido.

Visto la Resolución de 21 de octubre de 2010 del Director General de Cooperación con la Administración local por la que se aprueba el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, de la actuación denominada “Construcción de casita de niños” por un importe de 399.234,36 euros, correspondiéndole al Ayuntamiento de Navalafuente la financiación de la redacción del proyecto, por un importe de 19.824 euros según la Resolución de 29 de octubre de 2010 del Director General de Cooperación con la Administración local.

Considerando la oportunidad y conveniencia de variar la ubicación de la actuación en la Calle Eras de abajo número 45, en atención a su afección, a la carretera M-625, la vía pecuaria “Cañada del Jaral” y el arroyo de las Eras, acreditadas por el informe de la Dirección General de Carreteras Área de Explotación de la Consejería de Transportes e infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de febrero de 2010, por el informe del Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 1 de febrero de 2010 y el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha cinco de abril de 2011.

Considerando que la ubicación mas adecuada para la construcción de la Casita de Niños es en al Calle Santa Águeda número 14 (A), se encarga la adecuación del proyecto de obra a la nueva ubicación.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de la Casa de Niños suscrito por el Arquitecto Rafael Martínez Diaz así como el Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico Jesús Espinosa Lastra.

Visto el informe técnico de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid de 24 de febrero de 2012.

Sometido a votación por la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero;** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de la Casa de Niños redactado por el arquitecto Rafael Martínez Díaz número de colegiado 5.295, por importe de 380.472,36 euros iva incluido, así como el Estudio de Seguridad y Salud redactado por redactado por el Arquitecto Técnico Jesús Espinosa Lastra.

**Segundo;** Declarar la disponibilidad de los terrenos sitos en la Calle Santa Águeda número 14 (A), y su adecuación al uso de construcción de la Casa de Niños.

**Tercero;** Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos sitos en la Calle Santa Águeda número 14 (A), para la construcción de la Casa de Niños.

**Cuarto;** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Comunidad de Madrid habilitando al Sr. Alcalde don Miguel Mendez Martianez para la firma de cuantos documentos sean oportunos a fin de ejecutar la actuación referida.

## **7. MOCIONES DE URGENCIA.**

No se producen.

## **8. DACIÓN DE DECRETOS.**

El sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde el número 19 al 40.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, propone que ante las dificultades que esta poniendo la Consejería de Educación sobre cualquier terreno que propone el Ayuntamiento para construir

el colegio, aludiendo siempre a su clasificación urbanística, se podría valorar la posibilidad de ceder el terreno que ocupa el actual colegio para que construyan uno a dos alturas.

Continúa proponiendo que ante la situación de saturación que presentan muchos contenedores de residuos se utilice alguno del punto limpio como refuerzo ubicándolo junto a los saturados.

Añade que considera oportuno que el Ayuntamiento utilice más los paneles informativos sitios en las urbanizaciones como por ejemplo los dos del Cerrillo.

Pregunta que acciones tiene pensado ejecutar el Ayuntamiento para mejorar el defecto de cobro que actualmente se produce, sobre todo en el Impuesto de Bienes Inmuebles o en el de Vehículos de Tracción Mecánica.

Por último inquiriere si se prevé realizar una encuesta entre los usuarios sobre las actividades deportivas.

El sr. Concejales don Juan Manuel Muñoz Nieto, responde en referencia a la encuesta que se esta preparando y que próximamente se entregará a los usuarios.

El sr. Alcalde en referencia a la posibilidad de construir el nuevo colegio en la parcela que ocupa el actual colegio, contesta que dicha posibilidad no se ha valorado, no obstante se tendrá en cuenta, aunque quizás el mayor problema sería donde ubicar a los alumnos durante la obra.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que los contenedores de basura se saturan por mal uso e incivismo de los vecinos, en cuanto al punto limpio tiene su finalidad y no conviene usarlo para otros cometidos.

El sr. Concejales don Ramón Roig Armengol, comenta que los vecinos que vienen los fines de semana al municipio no tienen acceso al punto limpio siendo conveniente ofrecerles una solución.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que hacen falta mas contenedores en el punto limpio, contestándole el sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, que se intentará aumentar su número.



El sr. Alcalde en referencia a la mejora de la gestión de cobro de los impuestos, comenta que el Ayuntamiento esta con sus propios trabajadores efectuando una labor de búsqueda de recibos impagados para reclamar personalmente el mismo, superando así los problemas que se originan en las notificaciones por correos.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta por la situación de las antenas de las compañías telefónicas.

El sr. Alcalde responde que actualmente la de Telefónica esta haciendo los ingresos, mientras que la intención es de la Corporación es retirar la de Vodafone.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, añade sobre la antena sita en el Cerrillo de San Valentín que la intención es trasladarla.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solicita que los plenos sean grabados, respondiendo el sr. Alcalde que si hay consenso entre los concejales él no tiene inconveniente alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 20:30 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,